



INFORME N° 003

S/ AUDITORÍA

**“MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEJO MINERO FABRIL
SAN RAFAEL – ETAPA DE REMEDIACIÓN FASE 1”**

SOLICITANTE

***Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía***

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA





ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. LICENCIAMIENTO DEL COMPLEJO.....	3
3. RESIDUOS PELIGROSOS.....	4
3.1 Aceites contaminados con PCB's	4
3.2 Residuos Peligrosos	5
3.3 Material acopiado en la Chacarita	6
4. MEDICIÓN DE LA CALIDAD RADIOLÓGICA DEL AIRE	8
4.1 Sitios de medición de la Calidad del Aire	8
4.2 Equipos de Medición	10
5. DIQUE DN 8-9	11
6. PLANTA DE NEUTRALIZACIÓN	12
7. DEPÓSITO DE ÁCIDO SULFÚRICO	13
CONCLUSIONES.....	17



INFORME DE AUDITORÍA N° 03

1. OBJETO

En el tercer trimestre de inspección, en el marco del seguimiento de las tareas de remediación de pasivos del Complejo Minero Fabril San Rafael de la Comisión Nacional de Energía Atómica – Fase I, se realizaron al predio dos visitas. El presente informe, elaborado por la Comisión Auditora de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, aborda los principales aspectos relevados en las Auditorías realizadas.

La primera visita al predio de este periodo se realizó el día 16 de octubre y tuvo por finalidad constatar los avances en el proceso de remediación. Al llegar al predio había personal de la DPA constatando la integridad del sistema de conducción que conecta al Tanque I de Ácido Sulfúrico con el Tanque II, debido a que en éste último se produjo una pérdida de Ácido, situación que no fue notificada a la FCAI. Se labra el Acta N°5, oportunamente elevada a la DPA. La segunda visita, realizada el 5 de noviembre, tuvo por objeto verificar el proceso de trasvase del Ácido Sulfúrico contenido en el Tanque II al Tanque I. Se labra Acta N°6.

Se procede a realizar el informe de lo actuado.

2. LICENCIAMIENTO DEL COMPLEJO

En las visitas realizadas al Complejo se consultó al Sub-Gerente del mismo, Lic. Sergio Diéguez, por el avance en el proceso de Licenciamiento del Complejo por parte de la Autoridad Reguladora Nuclear, trámite indispensable para comenzar con el proceso de remediación de pasivos objeto de auditoría. En ambas oportunidades se ha manifestado que se presentó toda la información requerida por la ARN, y que la misma se encuentra aún en proceso de evaluación por la autoridad licenciante.

3. RESIDUOS PELIGROSOS

Con el fin de completar información sobre el inventario de residuos peligrosos se solicitó a la CNEA mediante nota del 25 de agosto detalle de los volúmenes de aceite contaminado con PCB existentes en la planta, detalle de los residuos peligrosos (volúmenes y características) almacenados en el Depósito de Residuos Peligrosos y detalle del material acopiado en la Chacarita (volúmenes y características). Además, se solicitó una descripción de las acciones previstas a fin de dar una adecuada gestión a estos últimos.

Mediante nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA, con fecha 8 de setiembre, se presenta la información solicitada.

3.1 Aceites contaminados con PCB's

De acuerdo al detalle presentado por la CNEA, los residuos contaminados con PCB's consisten en tambores con aceite, capacitores, recipientes plásticos y transformadores. Tales residuos se encuentran dispuestos en el Depósito habilitado a tal fin. En las Tablas 1 y 2 puede verse el detalle de los mismos.

Tabla N°1: Detalle de Residuos contaminados con PCB's

Ubicación	Tipo de Recipiente Contenedor	Volume n de Aceite (litros)	Densidad (g/cm³)	Peso (kg)	Conc. de PCB's (ppm)	Tipo de PCB's	Ensayo N° - Fecha
Depósito Temporal de PCB's	Tambor N° 1	200	1,40357	280,70	900 641	-	Q211329 13/10/15
	Tambor N° 2	200	1,37992	275,98	829 439	-	Q211329 13/10/15
	Tambor N° 3	200	1,37302	274,60	763 707	-	Q211329 13/10/15
	3 capacitores	-	-	45 (15 kg c/u)	No se realiza determinación dado que son unidades selladas.		-
	Recipientes Plásticos	-	-	-	Corresponde al muestreo de aceite dieléctrico de cada recipiente y transformador	-	-

Fuente: Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA.

Tabla N°2: Detalle de Residuos contaminados con PCB's

N°	Ubicación	Características Transformador			Características del aceite dieléctrico					
		Marca	Potencia (kW)	Peso Bruto (kg)	Vol. (litros)	Densidad (g/cm ³)	Peso (kg)	Tipo PCB	Conc. De PCB's (ppm)	Ensayo - Fecha
1	Depósito Temporal de PCB's	Fohama 22491	150	960	325	0,84011	386,39	DY11	99,9	Q211329 13/10/15
2	Depósito Temporal de PCB's	Fohama 2276	315	1600	450	0,85085	528,88	Aroclor 1242+1254	492,00	Q211329 13/10/15
3	Depósito Temporal de PCB's	AEG Telefunken 5645	1660	5000	1195,7	1,37994	1650	Clophen	767607,00	Q211329 13/10/15

Fuente: Nota NO-2020-59659826-APN-GASNIA#CNEA.

3.2 Residuos Peligrosos

En nota NO-2020-59659826-APN-GASNIA#CNEA se presenta un detalle de los residuos peligrosos, discriminándolos en los que son de generación frecuente (mensual o anual) y los que no son de generación frecuente. Dicho detalle puede verse en las Tablas 3, 4 y 5.

Tabla N°3: Residuos Peligrosos de generación frecuente mensual o anual (al 31/08/20)

Cat.	Descripción	Cantidad	Unidad
Y08	Aceite Usado	14943	Litro
Y08/Y48	Material de Taller contaminado con Y08 + tierra contaminada con Y08	1617,8 + 978,6	kg
Y08/Y48	Tambores vacíos que han contenido hidrocarburos + tambores compactados que han contenido hidrocarburos	432 + 267	kg
Y08/Y48	Lodo conformado por agua e hidrocarburo	125,7	kg
Y08/Y48	Filtros de aceite y combustible.	10,8	kg
Y12	Cartucho de tintas, tóner en desuso y recipientes de pintura vacíos	160,85 + 46,6	kg
Y12/Y48	EPPs en desuso de laboratorio y recipientes vacíos varios	75,9	kg
Y29/Y48	Tubos y lámparas bajo consumo en desuso	67,93	kg
Y34/Y48	Sólidos contaminados con ácidos	305,8	kg
Y31/Y48	Baterías en desuso de vehículos + baterías en desuso UPS	149,3	kg

Fuente: Nota NO-2020-59659826-APN-GASNIA#CNEA.



Tabla N°4: Residuos Peligrosos Sólidos que no son de generación frecuente (al 31/08/20)

Cat.	Descripción	Cantidad	Unidad
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas.	830,6	kg
Y14/Y48	Tambores vacíos que han contenido Aluminio en polvo	79,5	kg
Y21	Dicromato de Potasio	0,6	kg
Y26	Cadmio metálico	0,1	kg
Y29	Bicloruro de Mercurio	0,05	kg
Y32	Fluoruro de Sodio y Bifluoruro de Amonio	0,4	kg
Y33	Ferrocianuro de Potasio	0,7	kg
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	3,09	kg
Y35	Hidróxido de Sodio	0,95	kg
Y36	Mangueras, guantes, cable y planchas de amianto	354,42	kg
Y41/Y48	Envases vacíos de vidrio que han contenido Tetracloruro de Carbono	1,8	kg
Y42	2,2 piridyl, Cloruro de Amonio y envases vacíos de vidrio conteniendo Piridina.	2,82	kg

Fuente: Nota NO-2020-59659826-APN-GASNIA#CNEA.

Tabla N°5: Residuos Peligrosos Líquidos que no son de generación frecuente (al 31/08/20)

Cat.	Descripción	Cantidad	Unidad
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	849,88	litro
Y14	Sustancias químicas de desecho no identificadas	79,5	litro
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	74,45	litro
Y35	Solución Buffer pH 10	5	litro
Y37	Fosfato de Tributilo	100,7	litro
Y41	Tetracloruro de Carbono y Cloroformo	60,25	litro
Y42	Trilaurilamina, Piridina, Alcohol Butílico, Alcohol Isopropílico, Etanol, Alcohol Metílico, Isodecanol	152,98	litro

Fuente: Nota NO-2020-59659826-APN-GASNIA#CNEA.







3.3 Material acopiado en la Chacarita

En la Nota del 25 de agosto enviada por esta Comisión Auditora a la CNEA se solicita detalle del material acopiado en la Chacarita (volúmenes y características), además de una descripción de las acciones previstas a fin de dar una adecuada gestión a estos residuos.

De acuerdo a lo manifestado en la Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA, este sector cuenta con un área de 2540 m². El mismo se encuentra dividido en dos sectores: la Chacarita N°1 de 410 m² y la Chacarita N°2, de 2130 m². En ambos sectores se encuentran acopiados materiales rezago tales como maderas, plásticos, caños, tambores, metales, etc. De acuerdo a lo mencionado en la nota de referencia, de tales materiales algunos de ellos poseen contaminación superficial, y corresponden a residuos de muy baja actividad (VLLW)¹. No se detalla cuáles son tales residuos ni la cantidad, ni si existen materiales que correspondan a otras categorías de Residuos Radioactivos.

Se menciona además que formando parte de la Chacarita se encuentra un galpón destinado al depósito de materiales, que antiguamente tenía por destino el acopio de sales de Nitrato de Amonio. Este depósito tiene una superficie de 227 m², posee estructura metálica soldada y abulonada, con techo de chapa galvanizada acanalada. De acuerdo a lo manifestado, ha sido acondicionado para albergar el material de la Chacarita que sea seleccionado luego de su clasificación.

Con respecto a las acciones que se prevén con el fin de gestionar los materiales depositados en este sector, la CNEA manifiesta que las mismas implican tareas no rutinarias que deben ser aprobadas por la Dirección de Protección Ambiental y la Autoridad Reguladora Nuclear. En la Nota presentada por la CNEA se enumeran sintéticamente las etapas que se contempla llevar a cabo:

- 1 – Clasificación y medición de la contaminación superficial de los tambores de 200 litros acopiados en la Chacarita N°2.
- 2 – Los tambores que resulten con contaminación superficial serán compactados para reducir su volumen y serán dispuestos en el interior del galpón de depósito de materiales.

¹ Clasificación dada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la Clasificación de Residuos Radioactivos (Guía de seguridad ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA VIENA ISBN 978-92-0-307414-8 ISSN 1020-5837 N° GSG-1)



- 3 – Los tambores sin contaminación serán dispuestos en la Chacarita N°1 para su reutilización o dispensa.
- 4 – Medición de contaminación superficial de válvulas, bridas, codos y cañerías que se encuentran dispuestos en estanterías.
- 5 – Los materiales que estén contaminados serán dispuestos en tambores e identificados adecuadamente para su acopio en el galpón de depósito de materiales.
- 6 – Los materiales sin contaminación serán dispuestos para su reutilización o dispensa.

No se presenta un detalle de los distintos materiales acopiados, tanto de características como de cantidades de los mismos. Asimismo, no queda claro en el detalle de acciones a llevar a cabo si el destino final de los materiales contaminados será el acopio en el Depósito de Materiales.

4. MEDICIÓN DE LA CALIDAD RADIOLÓGICA DEL AIRE

Como se mencionó en el Informe de Auditoría N°2, tanto el trámite de Licenciamiento como la obtención de la autorización para la realización de Prácticas No Rutinarias se han visto demorados debido a que la ARN ha solicitado una reestimación del cálculo de dosis para el personal ocupacionalmente expuesto por tareas de remediación de la Fase 1 del CMFSR, incorporando, entre otras cosas, la estimación de dosis por material particulado. Por otro lado, la Organización Internacional de Energía Atómica ha publicado, en abril del corriente año, nueva normativa de radioprotección ocupacional en la industria del Uranio, y la misma ha sido adoptada por la ARN, hecho que se tradujo en el requerimiento de documentación adicional a la presentada oportunamente y la realización de nuevas mediciones de aire para dar mayor precisión a los cálculos de dosis ocupacional.

A este respecto, en la Nota del 25 de agosto esta Comisión Auditora solicitó un listado completo de los sitios de medición de calidad radiológica del aire actuales, y los planificados para dar cumplimiento a lo solicitado por la ARN, además de detalle de cantidad de equipos y características de los mismos destinados a este fin.

4.1 Sitios de Medición de Calidad del Aire

En la Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA, la CNEA presenta un detalle de los sitios de medición de calidad radiológica de aire, tanto actuales como los planificados para cumplir con lo solicitado por la ARN, discriminando tales sitios en los que corresponden a puntos para persona representativa y público (Tabla 6) y puntos correspondientes a personal ocupacionalmente expuesto (Tabla 7).

Tabla N°6: Georeferenciación de puntos para monitoreo radiológico de aire: persona representativa o público.

Punto	Coordenada GPS		
		Este	Norte
PR 01	19 H	538745	6164706
PR 02	19 H	538047	6165785
PR 03	19 H	536821	6167133
PR 04	19 H	536011	6167306
PR 05	19 H	534216	6164100
PR 06	19 H	536356	6163590
PR 07	19 H	537700	6163737

Fuente: Adaptado de Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA.

Tabla N°7: Georeferenciación de puntos para monitoreo radiológico de aire: personal ocupacionalmente expuesto.

Punto		Coordenada GPS		
			Este	Norte
POE 01	ACRE	19 H	537934	6164820
POE 02	Colas Grandes	19 H	536694	6163732
POE 03	Planta de Neutralización	19 H	536742	6164202
POE 04	Dique Pulmón	19 H	537102	6164982
POE 05	Gendarmería	19 H	537186	6165572
POE 06	Cisterna	19 H	536283	6165389
POE 07	Canteras Tigre III - El Gaucho	19 H	535556	6164826
POE 08	Canteras Terraza - Tigre I	19 H	535744	6166252
POE 09	Arroyo El Tigre	19 H	535987	6167184

Fuente: Adaptado de Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA.



El total de puntos extraídos del listado de sitios presentado por la CNEA fueron volcados al sistema Google Earth (Figura 1). Se codificaron los colores de acuerdo a la siguiente referencia:

Referencia:

-  Persona Representativa o Público
-  Personal Ocupacionalmente Expuesto



Fig.1 – Ubicación puntos para monitoreo radiológico de aire. Fuente: Imagen Satelital Google Earth confeccionado a partir de los datos entregados por la CNEA en Nota NO-2020-59659826-APN-GASNYA#CNEA.

4.2 Equipo de Medición

Con respecto al detalle de los equipos empleados para la medición de material particulado se manifiesta que la CNEA cuenta con tres equipos de medición móviles. Los mismos son de la marca Tisch – Modelo TE5005X – Series 3360, 3361, 1377. Estos equipos requieren energía eléctrica para su funcionamiento. Toman una muestra de ciertos compuestos que

se encuentran en suspensión en el aire, los cuales son retenidos en un filtro de fibra de vidrio para su posterior análisis con el fin de determinar la calidad del aire.

5. DIQUE DN 8-9

Como se mencionó en el Informe de Auditoría N°2, la CNEA solicitó a la DPA y al Departamento de Irrigación autorización para realizar el trasvase de 50 000 m³ de agua de la cantera Tigre III al Dique DN 8-9 que se encuentra al 15 % de superficie cubierta, con el fin de resguardar la integridad de la geomembrana que conforma el Dique. Este permiso fue denegado por el DGI.

En la visita realizada el 16 de octubre se constató el estado del Dique a ese momento. Se observa escaso contenido de líquido en el vaso del mismo (Figura 2).



Fig.2 – Estado del Dique DN 8-9 al 16-10-20

Mediante el Art. 2° de la Resolución N° 364/20 de la DPA, del 30 de octubre, se autoriza y emplaza a la CNEA a efectuar el trasvase del agua de cantera al Dique DN 8-9, si bien el emplazamiento no establece límite de tiempo para efectuar dicho trasvase.

En la visita realizada a la CNEA el día 5 de noviembre esta Comisión le consultó al Sub-Gerente del Complejo sobre fecha probable para efectuar esta tarea, y el mismo manifestó que aún no se encuentran culminadas las obras necesarias para poder efectuarla, dado que se requiere de un tendido eléctrico que aún no se ha terminado.

6. PLANTA DE NEUTRALIZACIÓN

En la visita realizada el 16 de octubre se constata que se culminaron las obras destinadas a cumplir el requerimiento de la ARN, consistente en la ampliación de la capacidad de la pileta de contención de la Planta de Neutralización. Se realizó un registro fotográfico que consta en la Figura 3.



Fig.3 – Mejora realizada en la Pileta de Contención de la Planta de Neutralización.



7. DEPÓSITO DE ÁCIDO SULFÚRICO

En la visita realizada el día 16 de octubre el Lic. Sergio Diéguez, Sub-Gerente del Complejo, informa que el Tanque II, que contiene 47000 litros de Ácido Sulfúrico, presenta en la base una zona de humedad de aproximadamente 40 cm que correspondería a una pequeña pérdida, sin observarse ningún tipo de flujo activo. Esta situación no fue informada a la Comisión Auditora. Al momento de la inspección se encontraba por parte de la DPA, la Mgter. Rebeca Cultrera, realizando la inspección de las obras de adecuación del sistema de conducción de los tanques.

En el sector de lo que antiguamente era la Planta de Concentración se encuentran dos tanques de 1000 m³ de capacidad cada uno que estaban destinados a contener Ácido Sulfúrico. La ubicación de estos Tanques puede observarse en la Figura 4.

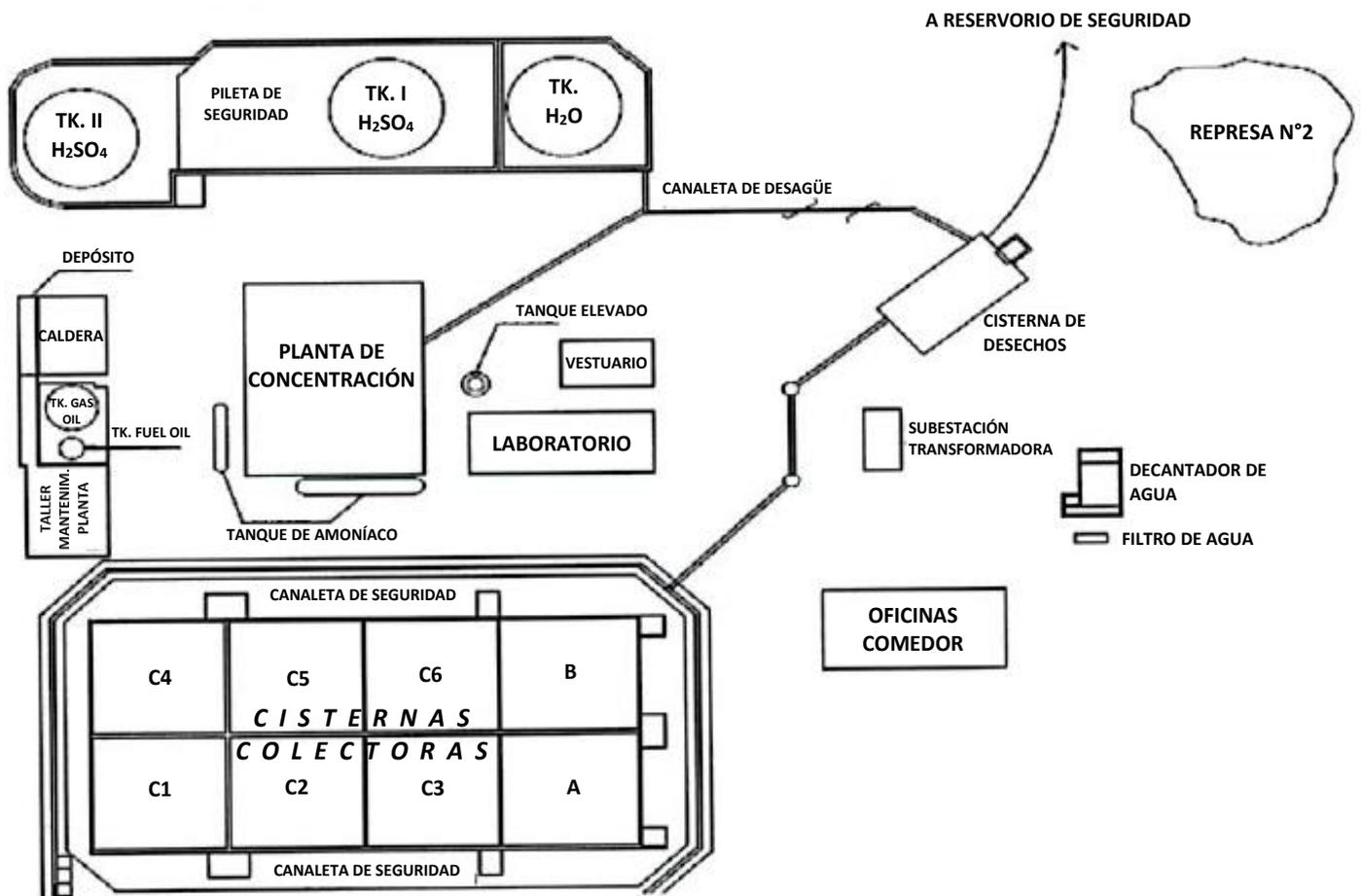


Fig.4 – Ubicación de los Tanques I y II en la Zona de Planta de Concentración.

El Tanque II contaba con un remanente de Ácido Sulfúrico del periodo de operación de la Planta consistente en 47 m³. En este Tanque es donde se constata la pérdida que motiva el trasvase de este remanente al Tanque I.

Durante la visita realizada el día 16 de octubre los representantes de la Comisión Auditora constatan que se estaban realizando obras hidráulicas para trasvasar el contenido del Tanque II al Tanque I, sobre el cual previamente se realizaron tareas de limpieza y pruebas hidráulicas a fin de comprobar que las condiciones de almacenamiento sean adecuadas. Para realizar el trasvase se colocó una bomba nueva y se adecuaron las conducciones, realizando las pruebas hidráulicas y neumáticas pertinentes. Se toma registro fotográfico que puede observarse en las Figuras 5 a 8.



Fig.5 – Zona de Tanques de Ácido Sulfúrico



Fig.6 – Pérdida de Ácido Sulfúrico en la base del Tanque II

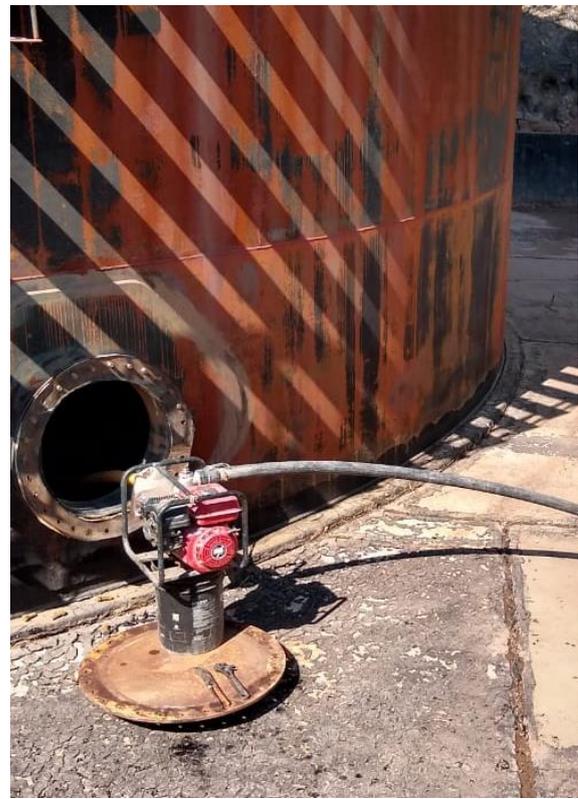


Fig. 7 – Acondicionamiento de las Instalaciones para la realización del trasvase.



Fig. 8 – Instalación de la nueva bomba.

Mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 364/20 de la DPA del 30 de octubre, se autoriza el trasvase del Ácido Sulfúrico contenido en el Tanque II al Tanque I. Esta acción se realizó el día 5 de noviembre, ante la presencia de personal de la DPA, del DGI y representantes de la Comisión Auditora de la FCAI. En la Figura 9 puede observarse a parte del personal involucrado en el proceso de trasvase, perteneciente a la División Seguimiento de la Producción, la División Servicios y la División Ambiente y Seguridad.



Fig. 9 – Operación de Trasvase.

El trasvase se realizó con normalidad, atendiendo a las medidas de seguridad necesarias. El proceso debió llevarse a cabo de forma intermitente debido a que los sedimentos



formados en el Tanque II obstruían la cañería de conducción. Se efectuó el trasvase de 32 m³ de los 47 m³ existentes en un lapso de 3 horas. El volumen restante consistía en un depósito de sedimentos que debió bombearse con mayor lentitud, motivo por el cual personal de la CNEA se abocó a la tarea de culminar el trasvase sin la presencia de los representantes de los distintos sectores involucrados, comprometiéndose el Sub-Gerente del Complejo a enviar tanto a DPA, como a la FCAI y al DGI Informe sobre la culminación de la tarea. Dicho Informe fue remitido a esta Comisión Auditora el día viernes 20 de noviembre. En el mismo se detalla que el día 5 de noviembre, en horas de la tarde, se enciende nuevamente la bomba, para continuar con el trasvase. Al verificarse que no se estaba conduciendo líquido, se procede a detener la bomba y dejar que la capa de sedimento decante hasta la semana siguiente. Pasado el tiempo de sedimentación, se procede a bombear, pero nuevamente se observa que no se conduce líquido y se detiene la operación. Se realiza la apertura de las bocas de hombre del Tanque II para una inspección visual interna, corroborando la existencia de sedimentos que impiden una correcta succión de la bomba para realizar la conducción de los líquidos remanentes. En vista a la imposibilidad de continuar la operatividad con el sistema existente, la CNEA manifiesta que se procederá a realizar una modificación en la cañería de succión que permita trasvasar el resto de Ácido Sulfúrico.

Ante la consulta sobre el destino final del Tanque II, el Lic. Diéguez manifiesta que se neutralizará el depósito remanente en el mismo una vez que se culmine con el proceso de vaciamiento y dicho Tanque será desmantelado, debiendo analizarse las acciones a seguir con el fin de dar una adecuada gestión final al mismo.

CONCLUSIONES

- El proceso de licenciamiento del Complejo Minero Fabril San Rafael por parte de la ARN sigue su curso, y no se han obtenido aún los permisos para la realización de las Prácticas no Rutinarias. Las tareas de adecuación de la Planta de Neutralización, que fueran solicitadas por la ARN, consistentes en la ampliación de la pileta de contención, fueron culminadas.

- A requerimiento de esta Comisión Auditora la CNEA entregó información sobre los distintos puntos de muestreo para determinación de calidad de aire. Cabe recordar que la ARN ha solicitado una reestimación del cálculo de dosis para el personal ocupacionalmente expuesto por tareas de remediación de la Fase 1 del CMFSR, incorporando, entre otras cosas, la estimación de dosis por material particulado, y ha requerido documentación adicional a la presentada oportunamente y la realización de nuevas mediciones de aire para dar mayor precisión a los cálculos de dosis ocupacional.
- En lo que respecta a aceites contaminados con PCB's y Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo manifestado por la CNEA durante el mes de julio, se envió pliego de especificaciones técnicas para iniciar el Proceso de Compra. Hasta el momento los residuos se encuentran acopiados a la espera de una adecuada gestión. En el presente informe consta el detalle de tales residuos.
- Con respecto al material acopiado en la Chacarita, se solicitó a la CNEA un detalle de volúmenes y características de los mismos. Si bien se mencionan algunos de los materiales que hay en los depósitos, no se presenta detalle específico de ellos. Se entiende que dicho detalle resultará de las acciones previstas para dar adecuada gestión a tales materiales, tareas no rutinarias que deben ser aprobadas por la ARN. Con respecto a tales acciones, la CNEA enumera sintéticamente las etapas que se contempla llevar a cabo. En las mismas se menciona que los materiales que tengan contaminación radiológica serán depositados en el galpón de depósito de materiales, lo que los constituiría en nuevos pasivos, sin informarse ninguna acción prevista para dar gestión final a los mismos, más allá de su acopio.
- En cuanto al Dique DN 8-9, la DPA, mediante Res. 364/20 autoriza y emplaza a la CNEA a proceder al trasvase de 50 000 m³ del líquido de Canteras hacia el Dique, estipulando que el líquido contenido en el Dique DN 8 - 9 deberá ser re bombeado a la cantera, una vez se inicien las tareas de remediación en el Complejo a fin de ser tratado de acuerdo a lo dispuesto por la Res. N°259/2019 SAYOT. Se están realizando tareas de adecuación con el fin dar cumplimiento al trasvase.
- Durante la visita realizada al predio de la CNEA el día 16 de octubre se constató que hubo una pérdida de Ácido Sulfúrico en uno de los Tanques, situación que no





fuera informada a esta Comisión Auditora. Personal de la CNEA se encontraba efectuando tareas de adecuación de las instalaciones con el fin de realizar el trasvase del líquido del Tanque II al Tanque I, en tanto que personal de la DPA se encontraba abocado a tareas de inspección. Dicho trasvase fue autorizado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 364/20 de la DPA y se materializó el día 5 de noviembre, ante la presencia de personal de la DPA, del DGI y representantes de la Comisión Auditora de la FCAI. El proceso de trasvase se ha visto interrumpido debido a que las características de los sedimentos formados en el fondo del Tanque II dificultan la succión del líquido remanente. En vista a la imposibilidad de continuar la operatividad con el sistema existente, la CNEA manifiesta que se procederá a realizar una modificación en la cañería de succión que permita trasvasar el resto de Ácido Sulfúrico.

Sin más que informar, se da por culminado el 3° Informe de Auditoría por parte de la Comisión Auditora de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Ing. Silvia Clavijo

Ing. Jorge de Ondarra

Prof. Sebastián Sánchez

Ing. Alejandra Lovaglio

Ing. Laura Lucero



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe FCAI 3° Auditoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.